

DECRETO # 438



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que fue presentada el día 17 de febrero de 2014, en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1988/2014 de fecha 16 de julio de 2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$556'786,204.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.), que se integran por el 66.72% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 17.66% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 15.62% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 84.66%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$587'937,188.28 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), de los que se destinó el 62.67% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 2.56% para Obra Pública, 16.98% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 17.79% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 49.38%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por el orden de \$31'150,983.78 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos y por los financiamientos obtenidos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$16'510,079.17 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.), integrado de 52 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$1'295,907.78 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N.) mismo que representa un decremento del 97.26% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$386'591,398.89 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$6'230,643.97, de las cuales el 2.25% se realizaron con Recursos Federales, 19.97% con recursos de Propios y 77.78% Otros Programas.

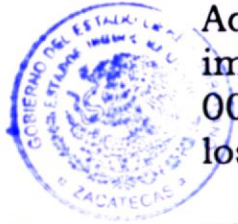
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$167'251,524.25 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.), el cual se integra por 23.92% Deuda Pública a Corto Plazo, 17.22% de Proveedores, 3.56% Acreedores Diversos, 39.67% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 15.63% de Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del programa fue de \$15'069,322.17 (QUINCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 17/100 M.N.), de acuerdo al Presupuesto de Egresos mediante la decimocuarta sesión de Cabildo y novena extraordinaria, de fecha 11 de febrero de 2014; al 31 de diciembre se ejercieron 14 servicios y/o acciones, registrando cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$24'258,423.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 96.83% para Infraestructura Básica de Obras, 2.30% para Gastos Indirectos y 0.87% para Desarrollo Institucional. Al 31

de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 99.15% de lo ejercido.



Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$25,040.00, (VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.

M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$76'223,896.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 89.99% para Obligaciones Financiera y 10.01% para Seguridad Pública. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$36,778.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a Rendimientos Financieros del 2012 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$4'016,844.81 (CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de dos obras aprobada en el rubro de Urbanización Municipal, denominadas "Construcción de Templo de nuestra señora de Guadalupe" y "Construcción de domo en Universidad Pedagógica Nacional". La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 57.47% de lo ejercido. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.

PROGRAMA HÁBITAT

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$7'846,898.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 7 obras, aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 53.37% de lo ejercido.



H. SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL ESTADO

PROGRAMAS REGIONALES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$22'068,768.80 (VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 5 obras, aprobada en el rubro de Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 60.88% de lo ejercido.

FONDO DE PAVIMENTACIONES, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDERI)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'590,969.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 1 obra aprobada en el rubro de Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 76.09% de lo ejercido.

PROGRAMA RESCATE A ESPACIOS PÚBLICOS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'499,288.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 2 obras, aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 99.95% de lo ejercido.

PROGRAMA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'450,392.15 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 3 obras aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica Educativa. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al total de lo ejercido.

PROGRAMA (SUMAR)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'851,247.99 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 4 obras aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica de Obras. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue del 100% y su revisión documental se realizó al 28.64% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.28 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$264'687,845.58 que representa el 45.02% del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 19.33% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 80.67% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 36.87% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$297'848,329.16, representando éste un 38.86% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$214'492,832.14
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$355'636.32 siendo el gasto en nómina de \$297'848,329.16, el cual representa el 83.74% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	46.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	41.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	77.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	89.4
Gasto en Seguridad Pública	10.6

c) Programa Municipal de Obras.



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

e) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programas Regionales



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	28.6
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	71.4

g) Programa FOPEDERI

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa Rescate a Espacios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Programa Comisión Nacional del Deporte (CONADE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
----------	-----------------------



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

j) Programa (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	87.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	75.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0

k) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 100.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 50 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo B.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cumplió en 83.20% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/718/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	35	9	24	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	24
			1	Recomendaciones	1
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	61	7	52	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	52
			2	Recomendaciones	2
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	45	40	5	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5
Subtotal	141	56	86		86
Acciones Preventivas					



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Recomendación	14	1	13	Recomendación	13
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	13	3	10	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	10
Subtotal	27	4	23		23
TOTAL	168	60	109		109

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES** y **SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número PF-13/16-004 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior se detalla a continuación:



- PF-13/16-004.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas Denuncia de Hechos en contra de quien resulte responsable, por la presunción del daño al Erario Público Municipal por un monto total de \$101,424.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85917018-7 abierta a nombre del municipio de Guadalupe, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. las que fueron comprobadas con facturas presumiblemente apócrifas, expedidas por la proveedora Ma. Imelda García Arroyo, "Refaccionaria García", por un importe total de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en las que se cita como cliente al "Municipio de Guadalupe, Zac." y que amparan la compra de 8 llantas e implementos agrícolas, mismos que según lo manifestado por la proveedora, no vende los bienes que en el concepto de la factura se describen, no realizó operaciones con el municipio y no recibió pagos del mismo. El citado importe también integra un monto de \$21,424.00 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO PESOS 00/100 MN.) por un sobreprecio en la compra de 13 llantas agrícolas con el proveedor Marengo S.A. de C.V., determinado de la comparación de los precios facturados por los beneficiarios para modelos y marcas iguales contra los plasmados en la cotización solicitada por la Entidad de Fiscalización

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de



Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/16-001-01, AF-13/16-002-01, AF-13/16-003-01, AF-13/16-010-01, AF-13/16-012-01, AF-13/16-013-01, AF-13/16-015-01, AF-13/16-018-01, AF-13/16-020-01, AF-13/16-022-01, AF-13/16-023-01, AF-13/16-026-01, AF-13/16-027-01, AF-13/16-028-01, AF-13/16-032-01, AF-13/16-034-01, AF-13/16-036-01, AF-13/16-040-01, AF-13/16-044-01, AF-13/16-048-01, AF-13/16-052-01, AF-13/16-054-01, AF-13/16-058-01, AF-13/16-068-01, AF-13/16-071-01, AF-13/16-074-01, AF-13/16-075-01, AF-13/16-077-01, AF-13/16-080-01, AF-13/16-081-01, AF-13/16-083-01, AF-13/16-085-01, AF-13/16-086-01, AF-13/16-087-01, AF-13/16-090-01, AF-13/16-092-01, AF-13/16-094-01, AF-13/16-096-01, AF-13/16-099-01, AF-13/16-101-01, AF-13/16-104-01, AF-13/16-106-01, AF-13/16-108-01, PF-13/16-006-01, PF-13/16-022-01, OP-13/16-004-01, OP-13/16-006-01, OP-13/16-010-01, OP-13/16-015-01, OP-13/16-030-01, OP-13/16-036-01, y OP-13/16-037-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo; Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre; Síndica, del 1° de enero al 15 de septiembre; Tesorero, del 1° de enero al 11 de febrero; Tesorero, del 11 de febrero al 15 de septiembre; Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre; Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre; Contralora Municipal del 1° de enero al 11 de abril; Regidores(as) de la Comisión de Hacienda del 1° de enero al 15 de septiembre; Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Regidores(as) de la Comisión de Hacienda del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1° de enero al 17 de abril; Coordinador de Asuntos Jurídicos, del 1° de enero al 15 de septiembre; Mandatarios; Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Obras Públicas del 1°



de enero al 15 de septiembre; Director de Desarrollo Social, del 5 de febrero al 15 de septiembre; Encargada de Desarrollo Económico, del 2 de febrero al 15 de septiembre; Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre. De igual forma, la Promoción para quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Tesorera Municipal, del 16 de Septiembre de 2010 al 11 de febrero; Directora de Desarrollo Social, del 16 de septiembre de 2010 al 31 de enero de 2013; Director de Desarrollo Económico, del 16 de Febrero de 2010 al 31 de Enero de 2013; Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Secretario de Gobierno Municipal del 16 de septiembre al 15 de septiembre; Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre y Jefe de Departamento de Programas Convenidos de Acciones Sociales Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre, todos servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal 2013; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/16-001-01.- Por no vigilar que los ingresos por concepto de anticipo de participaciones, estuvieran respaldados con su debida documentación comprobatoria y considerándose como responsables a los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, durante el periodo del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no presentar el soporte documental de Ingresos por concepto de anticipos de participaciones, consistentes en las constancias de Fondo único de Participaciones y/o recibos de ingresos que sustenten ese tipo de recursos, actos que implican posibles responsabilidades



administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-002-01.- Por no vigilar que los descuentos realizados vía participaciones sean registrados en la contabilidad del municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, durante el periodo del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar el registro contable de los descuentos realizados vía participaciones, de acuerdo a los conceptos señalados en las constancias de Fondo Único, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-003-01.- Por no vigilar que se implementaran acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal, considerándose como responsables los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 19 de



marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, durante el periodo del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, III, y IV, 96 fracciones I y II, III y IV y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-010-01.- Por no vigilar que las erogaciones por concepto de pago de seguros de vida sean respaldadas con su debida documentación comprobatoria y justificativa, considerándose como responsables los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones improcedentes, consistentes en el pago de seguros de vida, de las cuales no se justifica la aplicación del gasto, en virtud de que no presentó la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación del seguro ni la factura correspondiente, así como las pólizas individuales expedidas para cada uno de los trabajadores, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre



la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-012-01.- Por no vigilar que las erogaciones por concepto de pago de servicio de control de plagas sean respaldadas con su debida documentación comprobatoria y justificativa; considerándose como responsables a los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones improcedentes, consistentes en el pago de servicio de control de plagas, ya que no presentó soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del mismo, además por no presentar las cotizaciones establecidas en su Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 24 fracciones III y V del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/16-013-01.- Por no vigilar que las erogaciones registradas como pasivo por concepto de compra de despensas sean respaldadas con su debida documentación comprobatoria y justificativa; considerándose como responsables a los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones por concepto de pago de pasivo por compra de despensas, en virtud de que no presentó soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del mismo, además por no aclarar la incongruencia del registro del pasivo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-015-01.- Por no haber vigilado que se cumpliera con lo establecido en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, ya que no presentó cotizaciones en papel membretado, ni firmadas ni selladas por las empresas "PROLED", PRISMATICA Y AR PRODUCTION, MAGMENT N ARTISTS, no comprobando fehacientemente la autenticidad de las mismas;



considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre y Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 159 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-018-01.- Por no haber vigilado los recursos por concepto de Ayudas derivadas de gastos de Gestión de Regidores y Ayudas Sociales a Personas, los cuales fueron aplicados directamente por la Síndica, Regidores y Regidoras del municipio, siendo facultad exclusiva del responsable de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, asimismo los(as) CC. Ana Cristina Rivas González, Aquiles González Navarro, Clemente Velázquez Saucedo, Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Jesús Israel Campos Ortiz, José Osvaldo Ávila Tizcareño, José Refugio Medina Larios, Julio César Chávez Padilla, Leticia Guadalupe Delgado Natera, Luz Ma. Rodríguez, Magdalia Barajas Romo, María Noelia



Hernández Zavala, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Salvador Salomón Chávez Delgado, Thalia Crizotemix Rangel Herrera, Vinicio Hernández Escalante, Juan Arteaga Medina, Gabriel Muro Fragoso, María Guadalupe Solís Gamboa, Diana Elizabeth Galaviz Tinajero y Griselda Pamela Salazar Nájera, Regidores(as) Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y las dos últimas del 1° de enero al 17 de abril y del 18 de abril al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, por haber autorizado y recibido recursos por concepto de Ayudas derivadas de gastos de Gestión de Regidores y Ayudas Sociales a Personas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-020-01.- Por no haber vigilado los recursos por concepto de ayudas derivadas de gastos de Gestión, los cuales fueron aplicados directamente por los Regidores y Regidoras del municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo facultad exclusiva del responsable de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, asimismo a quienes se desempeñaron como Regidores(as) Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Enrique Muñoz Delgado, Erick Fabián Muñoz Román, Erika Ortega Sánchez, Fátima Lizeth Hernández Reyes, Hugo Alejandro Díaz



Soto, Jannete Garay Medina, Jorge Álvarez Máynez, José Antonio Ortiz Robles, Mariana Cancino Joaquín, Mario García Pérez, Miriam Quiñones García, Omar Cayán Mazatán Cruz, Petra García López y Simón Ramírez Sánchez, por haber autorizado y recibido recursos por concepto de ayudas derivadas de gastos de Gestión, los cuales fueron aplicados directamente por ellos (as), siendo facultad exclusiva del responsable de la Tesorería Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/16-022-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas y su aplicación para los fines presupuestados, los recursos programados en la partida 1000.- Servicios Personales, de la subcuenta 1201.-Honorarios Asimilables a Salarios; considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, a Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, a Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y José



Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86, fracción IX, 102 y 110, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-023-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas y su aplicación para los fines presupuestados, los recursos programados en la partida 1000.- Servicios Personales, de la subcuenta 1201.-Honorarios Asimilables a Salarios; considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal y Carlos Enrique Cabral, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción IX, 102 y 110, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/16-026-01.- Por autorizar y no vigilar el pago de indemnizaciones no procedentes; considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-027-01.- Por autorizar y no vigilar los recursos programados en la partida 1000, Servicios Personales, de la subcuenta 1202, Sueldos al Personal Eventual y por no cumplir con los ordenamientos legales que lo rigen; considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013,



Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por no vigilar los recursos programados en la partida 1000, Servicios Personales, subcuenta 1202, Sueldos al Personal Eventual y desatender la acción AF-12/16-018, Recomendación del ejercicio fiscal 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción IX, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 102 y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los números 10.1.1. y 10.1.4.1. de los Lineamientos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio en revisión.

- AF-13/16-028-01.- Por autorizar y no vigilar los recursos programados en la partida 1000.- Servicios Personales, de la subcuenta 1202.-Sueldos al Personal Eventual y por no cumplir con los ordenamientos legales que lo rigen; considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, y Carlos Enrique Cabral, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 102 y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X



y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los números 10.1.1. y 10.1.4.1. de los Lineamientos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio en revisión.

- AF-13/16-032-01.- Por no vigilar el pago de sueldos, salarios y otras prestaciones a personas que no prestan un servicio personal subordinado en el municipio; considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar el pago de sueldos, salarios y otras prestaciones a personas que no prestan un servicio personal subordinado en el municipio, así como por no demostrar fehacientemente mediante documentos probatorios que las personas observadas desarrollaron actividades a favor del ente auditado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 92 fracciones XIV y XVIII 93



fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 21, fracción I del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracciones I, IX y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-034-01.- Por no vigilar los pagos a personal observado desde el ejercicio 2012 que no acude a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública municipal, coloquialmente conocidos como “aviadores”, considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 92 fracciones XIV y XVIII 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 21 fracción I del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y XVII, 7 fracciones I, IX y XVI de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/16-036-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, respecto a la erogación realizada por el Patronato de la Feria de Guadalupe 2013, observada por un monto de \$85,000.00; considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no presentar aclaración respecto a la incongruencia de la documentación presentada, respecto a la erogación observada por un monto de \$85,000.00, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 24 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-040-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, respecto a las erogaciones realizadas por el



Patronato de la Feria Guadalupe 2013, en la contratación del Conjunto Primavera, considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 24 fracción III del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- AF-13/16-044-01 y AF-13/16-048-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, respecto a las erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria Guadalupe 2013; considerándose como responsables a los CC. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no presentar aclaración respecto de la documentación presentada, respecto a las erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria Guadalupe 2013, actos que



implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 24 fracción III del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- AF-13/16-052-01.- Por el otorgamiento de créditos sin asegurar su exigibilidad legal mediante un documento mercantil, así como por destinar recursos a fines distintos a los presupuestados, considerándose a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no efectuar las acciones tendientes a hacer efectivos los saldos provenientes de ejercicios anteriores observados, desatendiendo la Recomendación AF-12/16-038 del ejercicio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley



de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-054-01.- Por no vigilar el otorgamiento del crédito observado por \$500,000.00 sin contar con el documento mercantil que asegure su exigibilidad legal; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III, IV 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-058-01.- Por no vigilar el préstamo otorgado durante su gestión por \$198,285.95, que aun cuando fue pagado en primer instancia, el cheque fue devuelto sin haber efectuado las gestiones del cobro del mismo; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, por no efectuar las acciones tendientes a hacer efectivos los préstamos provenientes de ejercicios anteriores observados, desatendiendo la Recomendación AF-12/16-035 del ejercicio 2012, actos que implican



posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III, IV 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-068-01.- Por no vigilar que se hayan realizado acciones a fin de confirmar los saldos de Proveedores; no exhibir evidencia documental de las acciones realizadas a fin de confirmar los saldos de Proveedores, así como por no efectuar su pago o depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según proceda; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/16-071-01.- Por no vigilar que se hayan realizado acciones a fin de confirmar los saldos de Acreedores Diversos, así como por no efectuar su pago o su depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según proceda; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-074-01.- Por no vigilar que se hayan programado ni efectuado los enteros correspondientes a Impuestos y Retenciones por Pagar a las instancias respectivas, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social y al SUTSEMOP; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-075-01.- Por no haber vigilado que se hayan programado ni efectuado los enteros correspondientes a impuestos y retenciones por pagar a las instancias respectivas, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social; considerándose como responsables a los CC. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Ana María de Ávila Campos, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-077-01.- Por no vigilar que se realizara el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la omisión del registro del pasivo en el rubro de impuestos y retenciones por pagar; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto



Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-080-01.- Por no vigilar el manejo y control interno establecido en sus Presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, Elisa Loera de Ávila, Contralora Municipal, del 1° de enero al 11 de abril de 2013 y Eduardo Mendoza Villalpando, Contralor Municipal, del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el manejo y control interno establecido en sus Presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos; así como a los CC. José Refugio Medina Larios, Vinicio Hernández Escalante, Magdalia Barajas Romo y Juan Arteaga Medina, Regidores(a) integrantes de la Comisión de Hacienda, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el manejo y control interno establecido en sus Presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/16-081-01.- Por no vigilar el manejo y control interno establecido para sus Presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos; considerándose como responsables a los CC. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, Jorge Fajardo Frías, Contralor Municipal, así como a los CC. Erik Fabián Muñoz Román, Mario García Pérez, Miriam Guadalupe Quiñones García y Omar Cayán Mazatán Cruz, Regidores(as) integrantes de la Comisión de Hacienda, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar el manejo y control interno establecido para sus Presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.



- AF-13/16-083-01.- Por no vigilar que se haya presentado el Programa Operativo Anual 2013 a la Entidad de Fiscalización Superior; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Ana Cristina Rivas González, Aquiles González Navarro, Clemente Velázquez Saucedo, Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Jesús Israel Campos Ortiz, José Osvaldo Ávila Tizcareño, José Refugio Medina Larios, Julio César Chávez Padilla, Leticia Guadalupe Delgado Natera, Luz Ma. Rodríguez, Magdalia Barajas Romo, María Noelia Hernández Zavala, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Salvador Salomón Chávez Delgado, Thalia Crizotemix Rangel Herrera, Vinicio Hernández Escalante, Juan Arteaga Medina, Gabriel Muro Fragoso, María Guadalupe Solís Gamboa y Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, Regidores (as) Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y la última del 1° de enero al 17 de abril de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XIX, 78 fracción XIII, 165, 166, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-085-01.- Por no haber presentado aclaración respecto de los bienes muebles propiedad del municipio que no fueron localizados en la verificación física realizada; considerándose como responsables a los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de



enero al 15 de septiembre de 2013 y Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V X, y XXIII, 78 fracciones III y V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios Zacatecas; 37, 38, 42, 47, 48 , 49, 52, 58, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas y 2 y 21 de las Bases para la entrega recepción de las Administraciones Municipales.

- AF-13/16-086-01.-Por no vigilar lo establecido en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Guadalupe, Zacatecas, referente a la emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (C.L.C.) con firmas autógrafas de quien elaboró, revisó y autorizó. considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Puntos



5.7. y 4.4.5. de los Lineamientos para el ejercicio presupuestal del Presupuesto del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- AF-13/16-087-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, referente a la emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (C.L.C.) con firmas autógrafas de quien elaboró, revisó y autorizó, considerándose como responsables a los CC. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, , Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Puntos 5.7. y 4.4.5. de los Lineamientos para el ejercicio presupuestal del Presupuesto 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- AF-13/16-090-01.- Por no llevar a cabo el adecuado procedimiento de rescisión de la relación de trabajo y la defensa de los intereses del H. Ayuntamiento lo que ocasionó un perjuicio al erario municipal; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado,



Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Francisco Ortiz Hernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, 29, 31, 32, 71 fracciones I, III, VII, y XV y 72 fracciones VI y VII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; en relación con los artículos, 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII y 78 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV, VI y XVII 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-092-01.- Por no vigilar el cobro de intereses moratorios demandados por el municipio de Guadalupe, Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza y Gilberto Álvarez Becerra, Presidentes Municipales del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 respectivamente, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la ejecución del cobro de intereses moratorios demandados por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y los CC. José Adán Aguilar Ortiz, Francisco Ortiz Hernández y Salvador Reyes Villarreal, personas señaladas como mandatarios en el escrito inicial de demanda presentada por el municipio, por omitir la ejecución del cobro de intereses moratorios demandados por el municipio de Guadalupe, Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con el artículo 362 del Código de Comercio¹⁵² y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 62, 74 fracciones III, V, VII y X y 78 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7



fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-094-01.-Por no vigilar la elaboración de documentos mercantiles con la finalidad de realizar el trámite correspondiente a la recuperación del pago del Impuesto Predial en parcialidades; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza y Gilberto Álvarez Becerra, Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 respectivamente, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, José Adán Aguilar Ortiz, Francisco Ortiz Hernández y Salvador Reyes Villarreal, personas señaladas como mandatarios en el escrito inicial de demanda presentada por el municipio, por la elaboración de documentos mercantiles con la finalidad de realizar el trámite correspondiente a la recuperación del pago del Impuesto Predial en parcialidades y para garantizar el pago del impuesto se suscribieron pagarés a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, cambiando la naturaleza del adeudo de fiscal a mercantil resultando un retraso en el pago oportuno y en la cantidad debida del pago del Impuesto Predial e incumpliendo las normas que le resultaban aplicables al Impuesto Predial, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 y 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 75, 76 y 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 90 fracción XIV del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 10 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X y 78 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• AF-13/16-096-01.- Por no vigilar el adecuado seguimiento y trámite de los procedimientos judiciales en los que el municipio de Guadalupe, Zacatecas; es parte, considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza y Gilberto Álvarez Becerra, Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 respectivamente, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por llevar a cabo el inadecuado seguimiento y trámite de los procedimientos judiciales en los que el municipio de Guadalupe, Zacatecas es parte, así como por lo que corresponde a la incorrecta integración de los expedientes que correspondan; José Adán Aguilar Ortiz, Francisco Ortiz Hernández y Salvador Reyes Villarreal, personas señaladas como mandatarios en el escrito inicial de demanda presentada por el municipio, por el inadecuado seguimiento y trámite de los procedimientos judiciales en los que el municipio de Guadalupe, Zacatecas es parte, así como por lo que corresponde a la incorrecta integración de los expedientes que deben integrarse con motivo ellos. Actos que implican posibles, responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1076 del Código de Comercio; 5 fracciones I, VI, VII y XXI inciso d) y 9 fracciones II y V Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/16-099-01.- Por no vigilar el cumplimiento al procedimiento para la autorización de los fraccionamientos urbanos habitacionales establecido en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por omitir el cumplimiento al procedimiento para la autorización de los fraccionamientos urbanos habitacionales establecido en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, así como a los CC. Salvador Salomón Chávez Delgado, Jesús Israel Campos Ortiz, Julio Cesar Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante y Luz Ma. Rodríguez, Regidores y Regidora, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar los fraccionamientos urbanos habitacionales omitiendo el cumplimiento al procedimiento establecido en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 fracciones XVIII y XIX, 324, 325, 327, 328, y 329 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III; V, y X, 78 fracción V, 92 fracción XII, 167 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-101-01.- Por no vigilar el cumplimiento de todos los requisitos que deben cumplirse previos a la



autorización de los fraccionamientos urbanos habitacionales establecidos en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Salvador Salomón Chávez Delgado, Jesús Israel Campos Ortiz, Julio Cesar Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante y Luz Ma. Rodríguez, Regidores y Regidora, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por omitir los requisitos que deben cumplirse previos a la autorización de los fraccionamientos urbanos habitacionales establecidos en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 fracciones XVIII y XIX, 324, 325, 327, 328, y 329 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 29, 30, 62, 74 fracciones III; V, y X, 78 fracción V, 92 fracción XII, 167 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-104-01.- Por no vigilar la correcta autorización de fraccionamientos urbanos habitacionales cuyas áreas de donación son inferiores a las que establece el Código Urbano del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de



enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Salvador García Murillo, Director de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y a los CC. Salvador Salomón Chávez Delgado, Jesús Israel Campos Ortiz, Julio Cesar Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante y Luz Ma. Rodríguez, Regidores y Regidora, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar fraccionamientos urbanos habitacionales cuyas áreas de donación son inferiores a las que establece el Código Urbano del Estado de Zacatecas, y a la municipalización de fraccionamientos por etapas sin contar previamente con la documentación que acredite la entrega de las áreas de donación correspondientes a etapas anteriores, con lo que se ocasionó un perjuicio a la hacienda pública municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 fracción XXXII, 228 fracción III, 229 fracción III, 236 fracción III, y 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 29 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, fracciones XII y XVII, 102 fracciones IV y VI, 151 fracción VII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-106-01.- Por no vigilar la autorización de fraccionamientos urbanos habitacionales que no son propiedad de los fraccionadores, considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de



2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y a los CC. Salvador Salomón Chávez Delgado, Jesús Israel Campos Ortiz, Julio Cesar Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante y Luz Ma. Rodríguez, Regidores y Regidora, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar fraccionamientos urbanos habitacionales que no son propiedad de los fraccionadores, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracciones XII y XVII, 102 fracciones IV y VI, 151 fracción VII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 325 fracción I del Código Urbano del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/16-108-01.- Por no entregar de manera completa y correcta de información y documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado, al registro y control inadecuado de los fraccionamientos urbanos habitacionales autorizados, así como de las áreas de donación que deben formar parte del Patrimonio Municipal y a la no realización de las diligencias necesarias para obtener las escrituras públicas de los bienes inmuebles que avalen la propiedad inmueble a favor de la Entidad Fiscalizada y su incorporación al Patrimonio del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela



del Muro Quiñones, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Julio César Chávez Padilla, Secretario de Gobierno Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no asentar la entrega completa y correcta de información y documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado, al registro y control inadecuado de los fraccionamientos urbanos habitacionales autorizados; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y a los CC. Petra García López, Hugo Alejandro Díaz Soto, Simón Ramírez Sánchez, José Antonio Ortiz Robles, Jamete Garay Medina, Jorge Álvarez Máynez y Enrique Muñoz Delgado, Regidores y Regidoras, integrantes de la Comisión de Obra Pública, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracciones XII y XVII, 102 fracciones IV y VI y 151 fracción VII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 228 fracción III, 229 fracción III, y 236 fracción III, del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 25 fracción IV y 26 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/16-006-01.- Por el incumplimiento normativo en la expedición de cheques; incumplimiento al Calendario de Blindaje Electoral 2013 en materia de entrega de apoyos e infracción a lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y Falta de supervisión y seguimiento en la aplicación de los apoyos, a los siguientes funcionarios del municipio de Guadalupe, Zacatecas: C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente



Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, como Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, la primera funcionaria por la autorización del gasto y al segundo en mención, por haber expedido los cheques a nombre de los beneficiarios de los apoyos y no a nombre de los Proveedores de los bienes de Infraestructura Rural, además de haberlos expedido dentro de los plazos prohibidos en el Calendario de Blindaje Electoral 2013; a Juan Francisco Ambriz Valdez; Director de Desarrollo Social, del 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013; Azalea Moreno Hernández, como Encargada de Desarrollo Económico del 02 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y Salvador Becerra Bernal, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber incumplido las obligaciones inherentes a su cargo, al ser ellos los responsables de la operación y comprobación del Programa de Infraestructura Rural y haber entregado el 35% de los cheques que en suma ascienden a \$295,000.00, dentro de los plazos prohibidos en el Calendario de Blindaje Electoral 2013; así como por la falta de supervisión y seguimiento en la aplicación de los apoyos lo que ocasionó, por una parte, un sobreprecio pagado por el orden de \$21,424.00 y por la otra, que los recursos fueron aplicados en conceptos distintos o incluso no fueron utilizados en conceptos relacionados con las actividades agrícolas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 134 primer, séptimo, octavo y noveno párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 347, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Oficio Circular 500/002/2013 en el que se emitieron los lineamientos del Programa de Blindaje



Electoral 2013 en relación al Adendum al Pacto por México de fecha 7 de mayo de 2013; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 67 segundo párrafo, 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracción III, V, VII, X y XII; 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, , 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XXVI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y a la Circular Normativa emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de fecha 13 de mayo de 2013.

- PF-13/16-022-01.- Por el incumplimiento normativo en el proceso de Adjudicación por Invitación; en la falta de verificación de la Capacidad e Infraestructura por parte de los proveedores Prestadora de Servicios y Comercializadora Plus S.A. de C.V., Rosaura Díaz Rodríguez y Marisol Guzmán Rodríguez, por presentar documentación comprobatoria que no reúne los requisitos Fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y falta de control en la recepción y entrega de los insumos y materiales adquiridos a los(as) siguientes funcionarios del municipio de Guadalupe, Zacatecas, C.C. Roberto Luévano Ruiz, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Ana María de Ávila Campos y Jorge Fajardo Frías quienes fungieron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Contralor Municipal respectivamente, por haber incumplido las obligaciones inherentes a sus cargos como integrantes del Comité de Adquisiciones del municipio, relativo a las erogaciones que fueron realizadas de la Cuenta Bancaria “Hábitat 2013 número 00001379-1, de Banco Santander S.A. para la compra



de los materiales para realización de talleres y cursos y en los equipamientos de los Centros de Desarrollo Comunitario de Tacoaleche, La Zacatecana, San Jerónimo y en la Colonia Toma de Zacatecas de las que se observaron diversos incumplimientos en el proceso de Adjudicación por Invitación, tales como falta de la documentación que compruebe, que para la compra realizada, se apegó a los procedimientos internos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que demuestren que las propuestas técnicas y económicas para fines de contratación fueron presentadas por el Vicepresidente del Comité, Lic. Julio Cesar Chávez Padilla, Secretario de Gobierno Municipal; además de que no presentó un escrito o documento, autorizado y firmado por los integrantes del Comité de Adquisiciones del municipio, en el que se sustente el procedimiento de excepción a la Licitación Pública; además de que no presentó documentos probatorios que demuestren que difundió la invitación en Compra Net y en la página de Internet del municipio; asimismo respecto a los bienes adquiridos, en los contratos respectivos, el municipio no detalló de forma pormenorizada la descripción de los bienes adquiridos, además al C. Armando Escobedo Aguilar, Jefe de Departamento de Programas Convenidos de Acciones Sociales Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como responsable de la operación y comprobación del programa y por no generar con oportunidad los documentos de control en la recepción y suministro de los materiales, en las que se señalaran los requisitos mínimos de validez, entre otros: fecha, precios unitarios, así como el nombre, cargo y firma de quien recibe. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 primer y séptimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política de



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26, 40, 41, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71, 77 de su Reglamento; 3 fracción VIII y anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 10, 11 fracción III y 23 fracción III, 35 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 103 y 105, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo de conformidad en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XXVI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/16-004-01.- Por no vigilar que la obra “Ampliación de red eléctrica en calle Prolongación Hidalgo en la comunidad La Zacatecana”, mediante Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social, del 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no planear y coordinarse, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo y que autorice el Ayuntamiento, por no realizar supervisión permanente lo que originó que se realizara el pago de conceptos no ejecutados y que no se haya puesto en operación la obra, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio ; 90, 91, 92, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo, 101, 132, 134 y 138 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/16-006-01.- Por no vigilar que la obra “Ampliación de la sala de espera en la casa de salud en la comunidad Bañuelos”, mediante Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados; considerándose como responsables los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social, del 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Públicos, de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no planear y coordinarse, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo y que autorice el Ayuntamiento, por no realizar supervisión permanente lo que originó se presentaran deficiencias constructivas en los aplanados interiores con fisuras y humedad, perfiles de aplanados en exterior y el junteo del vitropiso, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62,



74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo y 101 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/16-010-01.- Por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, por no vigilar que la obra “Pavimentación con concreto hidráulico y escalinata en calle Javier Mendoza hasta Diana Laura Riojas en colonia Luis Donald Colosio en la Cabecera Municipal” mediante el Programa HABITAT se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no planear y coordinarse, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo y que autorice el Ayuntamiento, por no realizar supervisión permanente lo que originó no se amortizara el anticipo otorgado al contratista, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, y XXVI, 97, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipio; 143 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-13/16-015-01.- Por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, por no vigilar que la obra "Construcción de unidad deportiva, en la comunidad de La Luz" mediante el Ramo 23 (Programas Regionales B 2013) del Presupuesto de Egresos de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2012, se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado los gastos de la administración pública municipal y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos lo que origino el otorgamiento del 50% de anticipo respecto al monto total contratado incumpliendo con la normatividad aplicable, Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar y ejercer el control en la aplicación del presupuesto de egresos municipal, por no rechazar erogación con cargo al presupuesto de egresos sin justificación; Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no planear y coordinarse, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo y que autorice el Ayuntamiento, por no realizar supervisión permanente



lo que originó no se otorgaran prórrogas ni se aplicaran penas convencionales, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal y 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A de Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio . y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/16-030-01.- Por no vigilar que los departamentos administrativos municipales se integren y funcionen conforme a la Ley, por no vigilar que la obra “Extensión de línea primaria para alimentar S.E. de 112.5 KVA y alimentadores en baja tensión en la alberca olímpica en la cabecera municipal” mediante el Programa Municipal de Obras 2013, se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1 de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Públicos, de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no planear y coordinarse, en su caso, con las



instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo y que autorice el Ayuntamiento y por no realizar supervisión permanente lo que originó se presentaran conceptos de obra con sobrecosto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 102 fracciones I y V Y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30, 31, 41 fracciones I y IV, 44, 70, 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 9, 11, 13, 16, 18 fracciones II y IV, 32 fracciones III y XII, 42 fracción II inciso c, 98, 101, 102 fracciones II y IV, 148, 158, 159, 160, 164 y 165 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/16-036-01.- Por no vigilar que la obra se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1 de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Enrique Muñoz Delgado, Director de Desarrollo Social, de 1 de enero al 5 de febrero de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social, de 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Públicos, de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente lo que



originó se presentara la no integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, como: presupuesto y programa de obra, estudios, permisos, acuerdo de modalidad de ejecución, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de obra, fianza de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, generadores, bitácora, reportes de supervisión y fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio ; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y XII, 29, 30 fracción I, 31, 39, 41 fracción II, 50, 59 fracciones III y VI, 66, 85 fracción I y II, 110, 111, y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XII y 102 de su Reglamento; 21 fracciones I, VII, IX, X Y XII, 34 fracción II, 37 fracción III, 39 y 52 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 115 y 116 de su Reglamento; 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/16-037-01.- Por no vigilar que la obra se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social, de 15 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos, de 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar supervisión permanente lo que originó se presentara la no integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, tales como: presupuesto y permisos de obra, programa, factibilidad, acuerdo de modalidad de ejecución, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, generadores, bitácora, reportes de supervisión y fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 27 fracciones I, IV, VI, VIII, X y XII, 30 fracciones I, II, IV y VII, 39, 41 fracción II, 59 fracciones III y VI, 66, 81, 85 fracción I y II, 91, 97, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción II, 18 fracción I incisos a) y e), II, 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracción II incisos d), f) y g), 102 fracción IV y 134 de su Reglamento; 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, X y XI, 27 48 fracción I, 64 fracciones I y IV y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 113 fracciones V y IX y 115 fracción IV incisos g) y f) de su Reglamento; 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- PF-13/16-008-01, PF-13/16-010-01, PF-13/16-016-01, PF-13/16-020-01 y PF-13/16-024-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsable al C. Jorge Fajardo Frías quien se desempeñó como Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 6 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-16-2013-33/2014**, por la cantidad de **\$16'161,385.29** (DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-13/13-011-01.- Por el orden de \$237,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a pago por servicio de control de plagas que no justifican la aplicación del gasto, en virtud de que no presentó el expediente que concentre el contrato de prestación de servicios celebrados, así como la evidencia documental que compruebe y justifique en forma específica y detallada los servicios contratados y el producto o servicios recibidos por los pagos realizados, asimismo por no presentar las cotizaciones establecidas en su Presupuesto de Egresos, considerándose como Responsables a los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario y Edgar Oracio Soto Reza como Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 24 Fracciones III y V del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- AF-13/13-031-01.- Por el orden de \$4'287,585.62 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), relativa a pago de Sueldos Administrativos a personas de las que no se demostró fehacientemente que desempeñaron un servicio personal subordinado a la administración municipal,



considerándose como Responsables los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, como Responsable Directo por \$501,885.61; Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo por \$3,785,700.01; Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 como Responsable Directo por \$344,076.05; Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 12 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo por \$3,943,509.57; Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos por el total observado, así las personas que recibieron de manera individual los recursos, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 92 fracciones XIV y XVIII 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 21 fracción I del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- AF-13/13-033-01.- Por el orden de \$859,964.71 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), por concepto de pago de Sueldos Administrativos a personal que fue contratado del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y que no se



demostró fehacientemente que las desarrollaron actividades a favor del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 como Responsable Directo y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 92 fracciones XIV y XVIII 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio , 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 21, fracción I del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- AF-13/13-084-01.- Por el orden de \$61,628.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativa a bienes muebles propiedad del municipio que no fueron localizados en el proceso de entrega-recepción ni en la verificación física realizada. Considerándose como Responsables los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa y Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo



anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado; 62, 74 fracciones III, V X, y XXIII, 78 fracciones III y V, 92 XVII, 155 Y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios; 2 y 21 de las Bases Para La Entrega - Recepción de las Administraciones Municipales y 37, 38, 42, 47, 48 , 49, 52, 58, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/13-089-01.- Por el orden de \$265,975.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), cantidad que fue disminuidas de las participaciones correspondientes al Municipio de Guadalupe Zacatecas con motivo de la indemnización pagada al C. Luis Edmundo Zorrilla Hernández, por haber realizado en forma inadecuada el procedimiento de recisión de la relación de trabajo y la defensa de los intereses del H. Ayuntamiento lo que ocasionó un perjuicio al erario municipal. Considerándose como Responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Subsidiarios; Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Francisco Ortiz Hernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28, 29, 31, 32, 71 fracciones I, III, VII, y XV, y 72 fracciones VI y VII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII y 78 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio.



- AF-13/13-103-01.- Por el orden de \$10'063,709.00 (DIEZ MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por autorizar y aceptar la donación de aéreas inferiores a las que conforme al Código Urbano del Estado de Zacatecas, debieron de haberse otorgado por los fraccionadores al Municipio, la cantidad observada corresponde al valor comercial de la superficie que al fraccionador le hubiese correspondido donar en los términos de lo dispuesto en el Código Urbano de referencia, mismo que fue determinado por avalúo que personal de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas practicó para determinar la diferencia en pesos de las áreas no donadas a la Entidad Fiscalizada lo que ocasionó un perjuicio a la hacienda pública municipal. Considerándose como Responsables los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 como Responsable Subsidiario, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Salvador García Murillo, Director de Obras y servicios Públicas Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Salvador Salomón Chávez Delgado, Jesús Israel Campos Ortiz, Julio Cesar Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante y Luz Ma. Rodríguez Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XXXII, 228 fracción III, 229 fracción III, 236



fracción III, y 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracciones XII y XVII, 102 fracciones IV y VI, 151 fracción VII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/13-001-01.- Por el orden de \$138,341.20 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85917018-7, a nombre del municipio de Guadalupe, Zacatecas de Banco Mercantil del Norte S.A., mediante la expedición de los cheques números 157 y 235, a favor del C. Ricardo Arturo Reyes Sánchez, soportados con la factura número 06 de fecha 07/08/13, expedida por concepto de "Promoción y Difusión de Obras del Fondo III", en virtud de que no se presentó la evidencia de los trabajos o servicios prestados a favor del municipio la cual se encuentra amparada con un contrato que no se encuentra debidamente firmado por la Síndica Municipal Profra. Teodora Francisca Nocetti Tiznado, quien es la representante legal del Municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Gilberto Álvarez Bécerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2015 como Responsables Directa, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo y Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 05 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Gubernamental; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X, XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley e Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/13-002-01.- Por el orden de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85917018-7 a nombre del municipio de Guadalupe, Zacatecas de Banco Mercantil del Norte S.A. mediante la expedición del cheque número 173 de fecha 16/08/13 a favor del Proveedor C. Abel Rodríguez Aguayo, soportados con la factura número 10757 de fecha 15/08/13, por concepto de papelería dentro de la que se incluyen 300 cuadernos profesionales de 100 hojas, engrapados de 50 hojas y pautados de 50 hojas, adquisición de la que se observó que no fueron presentados los vales o requisiciones mediante los cuales fuera solicitada la papelería, en los que conste el departamento que los requiere, la descripción de los artículos solicitados, el nombre y firma del titular del departamento solicitante y el nombre y firma de los funcionarios municipales responsables que autorizaron la compra de papelería; de igual forma no se localizó la documentación que amparara la entrega de los artículos adquiridos que transparente el uso de los mismos en actividades propias del municipio. Adicionalmente, la adquisición de la papelería mencionada con anterioridad no se encuentra relacionada con las actividades propias del municipio ni corresponde a los rubros del gasto autorizados por el artículo 33 primer y tercer párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2013. Considerándose como Responsables los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Edgar Oracio Soto Reza,



Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo y Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 05 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X, XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37, 38, 39 y 42, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/13-003-01.- Por el orden de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85917018-7, a nombre del municipio de Guadalupe, Zacatecas, del Banco Mercantil del Norte S.A. mediante la expedición del cheque número 234 de fecha 12/09/13 a favor del proveedor Campanita Gas de Zacatecas, soportado con la factura número ANT-864 de fecha 12/09/13, que ampara la compra de gasolina y diesel, en virtud de que no se presentaron los vales emitidos por el municipio ni las bitácoras de consumo y rendimiento por vehículo de combustibles en los cuales se especifiquen las características de los vehículos a los que se les suministró el combustible, con nombre y firma del funcionario que los autorizó y de las personas responsables de los vehículos, así como los datos de la comisión o actividad realizada, que corresponda a funciones de supervisión o control relacionadas con obras y acciones del Fondo III. Considerándose como Responsables los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable



Subsidiario, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo y Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 05 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X, XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37, 38, 39 y 42, de la Ley e Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/13-005-01.- Por el orden de \$101,424.00 (CIENTO ÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85917018-7, a nombre del municipio de Guadalupe, Zacatecas de Banco Mercantil del Norte S.A., las que fueron comprobadas con facturas presumiblemente apócrifas, expedidas por la proveedora Ma. Imelda García Arroyo, "Refaccionaria García", por un importe total de \$80,000.00, en las que se cita como cliente al "Municipio de Guadalupe, Zac" y que amparan la compra de 8 llantas e implementos agrícolas, mismos que según lo manifestado por la proveedora no vende los bienes que en la factura se describen, no realizó operaciones, ni recibió pagos del Municipio y no adquirió llantas e implementos agrícolas para su venta posterior. El citado importe también lo integra un monto de \$21,424.00 por un sobreprecio en la compra de 13 llantas agrícolas con el proveedor Marengo S.A. de C.V., determinado de la comparación de los precios facturados por los beneficiarios para modelos y marcas iguales contra los contenidos en la cotización



solicitada por la Entidad de Fiscalización. Considerándose como Responsables los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2015 como Responsables Directa, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo, Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 05 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo y Azalea Moreno Hernández, Encargada de Desarrollo Económico, del 02 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X, XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley e Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/16-003-01.- Por el orden de \$30,351.16 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.), por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Guadalupe, Zac., por conceptos pagados no ejecutados consistentes en Liberación de Comisión Federal de Electricidad por un monto de \$2,618.67 incluye IVA y Planos y trámites ante Comisión Federal de Electricidad por un importe de \$27,732.49 incluye IVA. Considerándose como Responsables a los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 5 de febrero



al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Público del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Salvador Esparza Ortiz, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 91, 92, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 101, 132, 134 y 138 de su Reglamento y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/16-005-01.- Por el orden de \$16,570.04 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.), relativo deficiencias constructivas en los aplanados interiores con fisuras y humedad, perfiles de aplanados en exterior y el junteo del vitropiso, con base en la comparativa realizada entre los conceptos pagados y los ejecutados con deficiencias constructivas Considerándose como Responsables los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Público del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Víctor Manuel Castro Flores, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183, 183 y 185 de



la Ley Orgánica del Municipio; 91, 92, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 101, 132, 134 y 138 de su Reglamento y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-13/16-029-01.- Por el orden de \$20,036.00 (VEINTE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a sobreprecios en conceptos de 64 obras consistentes en excavaciones, suministros, tendidos y conexión de cables, transformadores y boquilla, trámites con Comisión Federal de Electricidad, etc. Considerándose como Responsables los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal del 1 de enero al 19 de marzo de 2013 como Responsable Subsidiario, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Público del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructores de Obras Eléctricas S.A. con representación legal del Ing. Oscar Fernández Nava, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio , 91, 92, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 101, 132, 134 y 138 de su Reglamento; y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

➤ La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-16-2013-33/2014, por la cantidad de **\$1'392,212.78** (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 78/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/16-035-01.- Por el orden de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones que se consideran improcedentes, en virtud de que la evidencia documental que se exhibió presenta incongruencia, así como los argumentos manifestados y de igual manera por la no localización del local de la administración principal del negocio. Considerándose como Responsables los C.C. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal y Ana María de Ávila Campo, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsables Directas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 24 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.



- AF-13/16-059-01.- Por el orden de \$98,858.31 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal. Considerándose como Responsables los C.C. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsables Directas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I, III, IV 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/16-021-01.- Por el orden de \$257,080.31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS 31/100 M.N.), por un sobrepago determinado de la comparativa de las cotizaciones solicitadas por la Entidad de Fiscalización, contra los precios pagados por el municipio. en la compra de los materiales para realización de talleres y cursos por el orden de \$137,168.31y en los equipamientos de los Centros de Desarrollo Comunitario de Tacoaleche, La Zacatecana, San Jerónimo y en la Colonia Toma de Zacatecas por el orden de \$119,912.00. Erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria “Hábitat 2013 número 00001379-1, del Banco Santander S.A. Considerándose como Responsables los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como



Responsable Subsidiario, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal y Jorge Fajardo Frías Contralor Municipal y Armando Escobedo Aguilar, Jefe de Departamento de Programas Convenidos de Acciones Sociales Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsables Directos los tres últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 26, 40, 41, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71, 77 de su Reglamento; 3 fracción VIII y anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 103 y 105, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/16-009-01.- Por el orden de \$48,293.09 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), por no amortizar el monto del anticipo otorgado al contratista Servicios Integrales en Construcción y Desarrollo Empresarial S.A. de C.V., en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico y escalinata en calle Javier Mendoza hasta Diana Laura Riojas en colonia Luis Donaldo Colosio en la Cabecera Municipal". Considerándose como Responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social, Responsable Directa; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo y Servicios Integrales en Construcción y Desarrollo Empresarial S.A. de C.V., Contratista, como



Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, y XXVI, 97, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V Y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 143 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de orden Federal; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/16-014-01.- Por el orden de \$480,602.59 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.), por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Guadalupe, Zac., correspondientes a las pólizas de cheque números 26 y 27, ambas de fecha 31 de diciembre, toda vez que no exhiben soporte documental de las erogaciones realizadas, por lo que no se puede demostrar la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como Responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Natalia Daniela del Muro Quiñonez, Síndica, Responsable Subsidiaria; Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal como Responsable Directa; Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social como Responsable Directa; Manuel Silva Almaraz Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo y Juan José Ruiz Escobar, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de orden Federal y artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo



párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A de Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/16-024-01.- Por el orden de \$422,378.48 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por la expedición de los cheques 23, 24 y 25 de fecha 31 de diciembre de 2013 en los tres casos por importes de \$127,152.00, \$180,862.72 y \$114,363.76 respectivamente, en virtud de que la entidad fiscalizada no exhibe soporte documental de las erogaciones realizadas, por lo que no es posible comprobar la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñonez, Síndica, como Responsable Subsidiaria; Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal como Responsable Directa; Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social como Responsable Directa; Manuel Silva Almaraz Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo y Gustavo Ramos Hernández, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones



I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. DENUNCIA DE HECHOS** ante las autoridades correspondientes, derivada de la acción número PF-13/16-004 para que se investiguen hechos probablemente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

constitutivos de delito durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior se detalla a continuación:

- PF-13/16-004.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas Denuncia de Hechos en contra de quien resulte responsable, por la presunción del daño al Erario Público Municipal por un monto total de \$101,424.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85917018-7 abierta a nombre del municipio de Guadalupe, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. las que fueron comprobadas con facturas presumiblemente apócrifas, expedidas por la proveedora Ma. Imelda García Arroyo, "Refaccionaria García", por un importe total de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en las que se cita como cliente al "Municipio de Guadalupe, Zac." y que amparan la compra de 8 llantas e implementos agrícolas, mismos que según lo manifestado por la proveedora, no vende los bienes que en el concepto de la factura se describen, no realizó operaciones con el municipio y no recibió pagos del mismo. El citado importe también integra un monto de \$21,424.00 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO PESOS 00/100 MN.) por un sobreprecio en la compra de 13 llantas agrícolas con el proveedor Marengo S.A. de C.V., determinado de la comparación de los precios facturados por los beneficiarios para modelos y marcas iguales contra los plasmados en la cotización solicitada por la Entidad de Fiscalización

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Incumplimiento Normativo AF-13/16-001-01, AF-13/16-002-01, AF-13/16-003-01, AF-13/16-010-01, AF-13/16-012-01, AF-13/16-013-01, AF-13/16-015-01, AF-13/16-018-01, AF-13/16-020-01, AF-13/16-022-01, AF-13/16-023-01, AF-13/16-026-01, AF-13/16-027-01, AF-13/16-028-01, AF-13/16-032-01, AF-13/16-034-01, AF-13/16-036-01, AF-13/16-040-01, AF-13/16-044-01, AF-13/16-048-01, AF-13/16-052-01, AF-13/16-054-01, AF-13/16-058-01, AF-13/16-068-01, AF-13/16-071-01, AF-13/16-074-01, AF-13/16-075-01, AF-13/16-077-01, AF-13/16-080-01, AF-13/16-081-01, AF-13/16-083-01, AF-13/16-085-01, AF-13/16-086-01, AF-13/16-087-01, AF-13/16-090-01, AF-13/16-092-01, AF-13/16-094-01, AF-13/16-096-01, AF-13/16-099-01 AF-13/16-101-01, AF-13/16-104-01, AF-13/16-106-01, AF-13/16-108-01, PF-13/16-006-01, PF-13/16-022-01, OP-13/16-004-01, OP-13/16-006-01, OP-13/16-010-01, OP-13/16-015-01, OP-13/16-030-01, OP-13/16-036-01, y OP-13/16-037-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo; Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre; Sindica, del 1° de enero al 15 de septiembre; Tesorero, del 1° de enero al 11 de febrero; Tesorero, del 11 de febrero al 15 de septiembre; Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre; Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre; Contralora Municipal del 1° de enero al 11 de abril; Regidores(as) de la Comisión de Hacienda del 1° de enero al 15 de septiembre; Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Regidores(as) de la Comisión de Hacienda del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1° de enero al 17 de abril; Coordinador de Asuntos Jurídicos, del 1° de enero al 15 de septiembre; Mandatarios; Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Obras Públicas del 1° de enero al 15 de septiembre; Director de Desarrollo Social, del 5 de febrero al 15 de septiembre; Encargada de Desarrollo Económico, del 2 de febrero al 15 de septiembre; Director de Obras y



Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre. De igual forma, la Promoción para quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Tesorera Municipal, del 16 de Septiembre de 2010 al 11 de febrero; Directora de Desarrollo Social, del 16 de septiembre de 2010 al 31 de enero de 2013; Director de Desarrollo Económico, del 16 de Febrero de 2010 al 31 de Enero de 2013; Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Secretario de Gobierno Municipal del 16 de septiembre al 15 de septiembre; Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre y Jefe de Departamento de Programas Convenidos de Acciones Sociales Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre, todos servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal 2013; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/16-001-01.- Por no vigilar que los ingresos por concepto de anticipo de participaciones, estuvieran respaldados con su debida documentación comprobatoria y considerándose como responsables a los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, durante el periodo del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no presentar el soporte documental de Ingresos por concepto de anticipos de participaciones, consistentes en las constancias de Fondo único de Participaciones y/o recibos de ingresos que sustenten ese tipo de recursos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V,



VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-002-01.- Por no vigilar que los descuentos realizados vía participaciones sean registrados en la contabilidad del municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, durante el periodo del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar el registro contable de los descuentos realizados vía participaciones, de acuerdo a los conceptos señalados en las constancias de Fondo Único, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-003-01.- Por no vigilar que se implementaran acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal, considerándose como responsables los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, durante el periodo del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz,



Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, III, y IV, 96 fracciones I y II, III y IV y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-010-01.- Por no vigilar que las erogaciones por concepto de pago de seguros de vida sean respaldadas con su debida documentación comprobatoria y justificativa, considerándose como responsables los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones improcedentes, consistentes en el pago de seguros de vida, de las cuales no se justifica la aplicación del gasto, en virtud de que no presentó la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación del seguro ni la factura correspondiente, así como las pólizas individuales expedidas para cada uno de los trabajadores, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII,



75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-012-01.- Por no vigilar que las erogaciones por concepto de pago de servicio de control de plagas sean respaldadas con su debida documentación comprobatoria y justificativa; considerándose como responsables a los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones improcedentes, consistentes en el pago de servicio de control de plagas, ya que no presentó soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del mismo, además por no presentar las cotizaciones establecidas en su Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 24 fracciones III y V del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/16-013-01.- Por no vigilar que las erogaciones registradas como pasivo por concepto de compra de despensas sean respaldadas con su debida documentación comprobatoria y justificativa; considerándose como responsables a los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones por concepto de pago de pasivo por compra de despensas, en virtud de que no presentó soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del mismo, además por no aclarar la incongruencia del registro del pasivo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-015-01.- Por no haber vigilado que se cumpliera con lo establecido en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, ya que no presentó cotizaciones en papel membretado, ni firmadas ni selladas por las empresas "PROLED", PRISMATICA Y AR PRODUCTION, MAGMENT N ARTISTS, no comprobando fehacientemente la autenticidad de las mismas; considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre y Natalia Daniela del



Muro Quiñones, Síndica Municipal y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 159 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-018-01.- Por no haber vigilado los recursos por concepto de Ayudas derivadas de gastos de Gestión de Regidores y Ayudas Sociales a Personas, los cuales fueron aplicados directamente por la Síndica, Regidores y Regidoras del municipio, siendo facultad exclusiva del responsable de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, asimismo los(as) CC. Ana Cristina Rivas González, Aquiles González Navarro, Clemente Velázquez Saucedo, Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Jesús Israel Campos Ortiz, José Osvaldo Ávila Tizcareño, José Refugio Medina Larios, Julio César Chávez Padilla, Leticia Guadalupe Delgado Natera, Luz Ma. Rodríguez, Magdalia Barajas Romo, María Noelia Hernández Zavala, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Salvador Salomón Chávez Delgado, Thalia Crizotemix Rangel Herrera, Vinicio Hernández Escalante, Juan



Arteaga Medina, Gabriel Muro Fragoso, María Guadalupe Solís Gamboa, Diana Elizabeth Galaviz Tinajero y Griselda Pamela Salazar Nájera, Regidores(as) Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y las dos últimas del 1° de enero al 17 de abril y del 18 de abril al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, por haber autorizado y recibido recursos por concepto de Ayudas derivadas de gastos de Gestión de Regidores y Ayudas Sociales a Personas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-020-01.- Por no haber vigilado los recursos por concepto de ayudas derivadas de gastos de Gestión, los cuales fueron aplicados directamente por los Regidores y Regidoras del municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo facultad exclusiva del responsable de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, asimismo a quienes se desempeñaron como Regidores(as) Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Enrique Muñoz Delgado, Erick Fabián Muñoz Román, Erika Ortega Sánchez, Fátima Lizeth Hernández Reyes, Hugo Alejandro Díaz Soto, Jannete Garay Medina, Jorge Álvarez Máynez, José Antonio Ortiz Robles, Mariana Cancino Joaquín, Mario García Pérez, Miriam Quiñones García, Omar



Cayán Mazatán Cruz, Petra García López y Simón Ramírez Sánchez, por haber autorizado y recibido recursos por concepto de ayudas derivadas de gastos de Gestión, los cuales fueron aplicados directamente por ellos (as), siendo facultad exclusiva del responsable de la Tesorería Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/16-022-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas y su aplicación para los fines presupuestados, los recursos programados en la partida 1000.- Servicios Personales, de la subcuenta 1201.-Honorarios Asimilables a Salarios; considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, a Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, a Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades



administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86, fracción IX, 102 y 110, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-023-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas y su aplicación para los fines presupuestados, los recursos programados en la partida 1000.- Servicios Personales, de la subcuenta 1201.-Honorarios Asimilables a Salarios; considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal y Carlos Enrique Cabral, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción IX, 102 y 110, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/16-026-01.- Por autorizar y no vigilar el pago de indemnizaciones no procedentes; considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-027-01.- Por autorizar y no vigilar los recursos programados en la partida 1000, Servicios Personales, de la subcuenta 1202, Sueldos al Personal Eventual y por no cumplir con los ordenamientos legales que lo rigen; considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos



Humanos, por no vigilar los recursos programados en la partida 1000, Servicios Personales, subcuenta 1202, Sueldos al Personal Eventual y desatender la acción AF-12/16-018, Recomendación del ejercicio fiscal 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción IX, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 102 y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los números 10.1.1. y 10.1.4.1. de los Lineamientos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio en revisión.

- AF-13/16-028-01.- Por autorizar y no vigilar los recursos programados en la partida 1000.- Servicios Personales, de la subcuenta 1202.-Sueldos al Personal Eventual y por no cumplir con los ordenamientos legales que lo rigen; considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, y Carlos Enrique Cabral, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 102 y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y



7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los números 10.1.1. y 10.1.4.1. de los Lineamientos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio en revisión.

- AF-13/16-032-01.- Por no vigilar el pago de sueldos, salarios y otras prestaciones a personas que no prestan un servicio personal subordinado en el municipio; considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar el pago de sueldos, salarios y otras prestaciones a personas que no prestan un servicio personal subordinado en el municipio, así como por no demostrar fehacientemente mediante documentos probatorios que las personas observadas desarrollaron actividades a favor del ente auditado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 92 fracciones XIV y XVIII 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 21,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción I del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracciones I, IX y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• AF-13/16-034-01.- Por no vigilar los pagos a personal observado desde el ejercicio 2012 que no acude a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública municipal, coloquialmente conocidos como “aviadores”, considerándose como responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 92 fracciones XIV y XVIII 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 21 fracción I del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y XVII, 7 fracciones I, IX y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/16-036-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, respecto a la erogación realizada por el Patronato de la Feria de Guadalupe 2013, observada por un monto de \$85,000.00; considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no presentar aclaración respecto a la incongruencia de la documentación presentada, respecto a la erogación observada por un monto de \$85,000.00, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 24 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-040-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, respecto a las erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria Guadalupe 2013, en la contratación del Conjunto Primavera, considerándose como responsables a los C.C. Roberto Luévano Ruíz,



Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 24 fracción III del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- AF-13/16-044-01 y AF-13/16-048-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, respecto a las erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria Guadalupe 2013; considerándose como responsables a los CC. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no presentar aclaración respecto de la documentación presentada, respecto a las erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria Guadalupe 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 24 fracción III del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- AF-13/16-052-01.- Por el otorgamiento de créditos sin asegurar su exigibilidad legal mediante un documento mercantil, así como por destinar recursos a fines distintos a los presupuestados, considerándose a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no efectuar las acciones tendientes a hacer efectivos los saldos provenientes de ejercicios anteriores observados, desatendiendo la Recomendación AF-12/16-038 del ejercicio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/16-054-01.- Por no vigilar el otorgamiento del crédito observado por \$500,000.00 sin contar con el documento mercantil que asegure su exigibilidad legal; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Edgar Oracio Soto, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III, IV 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-058-01.- Por no vigilar el préstamo otorgado durante su gestión por \$198,285.95, que aun cuando fue pagado en primer instancia, el cheque fue devuelto sin haber efectuado las gestiones del cobro del mismo; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, por no efectuar las acciones tendientes a hacer efectivos los préstamos provenientes de ejercicios anteriores observados, desatendiendo la Recomendación AF-12/16-035 del ejercicio 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III, IV 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-068-01.- Por no vigilar que se hayan realizado acciones a fin de confirmar los saldos de Proveedores; no exhibir evidencia documental de las acciones realizadas a fin de confirmar los saldos de Proveedores, así como por no efectuar su pago o depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según proceda; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-071-01.- Por no vigilar que se hayan realizado acciones a fin de confirmar los saldos de Acreedores Diversos, así como por no efectuar su pago o su depuración debidamente autorizada por el H.



Ayuntamiento, según proceda; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-074-01.- Por no vigilar que se hayan programado ni efectuado los enteros correspondientes a Impuestos y Retenciones por Pagar a las instancias respectivas, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social y al SUTSEMOP; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley



Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-075-01.- Por no haber vigilado que se hayan programado ni efectuado los enteros correspondientes a impuestos y retenciones por pagar a las instancias respectivas, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social; considerándose como responsables a los CC. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Ana María de Ávila Campos, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-077-01.- Por no vigilar que se realizara el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la omisión del registro del pasivo en el rubro de impuestos y retenciones por pagar; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-080-01.- Por no vigilar el manejo y control interno establecido en sus Presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, Elisa Loera de Ávila, Contralora Municipal, del 1° de enero al 11 de abril de 2013 y Eduardo Mendoza Villalpando, Contralor Municipal, del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el manejo y control interno establecido en sus Presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos; así como a los CC. José Refugio Medina Larios, Vinicio Hernández Escalante, Magdalia Barajas Romo y Juan Arteaga Medina, Regidores(a) integrantes de la Comisión de Hacienda, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el manejo y control interno establecido en sus Presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la



Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/16-081-01.- Por no vigilar el manejo y control interno establecido para sus Presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos; considerándose como responsables a los CC. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, Jorge Fajardo Frías, Contralor Municipal, así como a los CC. Erik Fabián Muñoz Román, Mario García Pérez, Miriam Guadalupe Quiñones García y Omar Cayán Mazatán Cruz, Regidores(as) integrantes de la Comisión de Hacienda, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar el manejo y control interno establecido para sus Presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.
- AF-13/16-083-01.- Por no vigilar que se haya presentado el Programa Operativo Anual 2013 a la Entidad de Fiscalización Superior; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza,



Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Ana Cristina Rivas González, Aquiles González Navarro, Clemente Velázquez Saucedo, Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Jesús Israel Campos Ortiz, José Osvaldo Ávila Tizcareño, José Refugio Medina Larios, Julio César Chávez Padilla, Leticia Guadalupe Delgado Natera, Luz Ma. Rodríguez, Magdalia Barajas Romo, María Noelia Hernández Zavala, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Salvador Salomón Chávez Delgado, Thalia Crizotemix Rangel Herrera, Vinicio Hernández Escalante, Juan Arteaga Medina, Gabriel Muro Fragoso, María Guadalupe Solís Gamboa y Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, Regidores (as) Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y la última del 1° de enero al 17 de abril de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XIX, 78 fracción XIII, 165, 166, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-085-01.- Por no haber presentado aclaración respecto de los bienes muebles propiedad del municipio que no fueron localizados en la verificación física realizada; considerándose como responsables a los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V X, y XXIII, 78 fracciones III y V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios Zacatecas; 37, 38, 42, 47, 48 , 49, 52, 58, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas y 2 y 21 de las Bases para la entrega recepción de las Administraciones Municipales.

- AF-13/16-086-01.-Por no vigilar lo establecido en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Guadalupe, Zacatecas, referente a la emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (C.L.C.) con firmas autógrafas de quien elaboró, revisó y autorizó. considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 y Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Puntos 5.7. y 4.4.5. de los Lineamientos para el ejercicio presupuestal del Presupuesto del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.



- AF-13/16-087-01.- Por no vigilar que se haya cumplido con lo establecido en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, referente a la emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (C.L.C.) con firmas autógrafas de quien elaboró, revisó y autorizó, considerándose como responsables a los CC. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, , Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Puntos 5.7. y 4.4.5. de los Lineamientos para el ejercicio presupuestal del Presupuesto 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- AF-13/16-090-01.- Por no llevar a cabo el adecuado procedimiento de rescisión de la relación de trabajo y la defensa de los intereses del H. Ayuntamiento lo que ocasionó un perjuicio al erario municipal; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Francisco Ortiz Hernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades



administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, 29, 31, 32, 71 fracciones I, III, VII, y XV y 72 fracciones VI y VII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; en relación con los artículos, 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII y 78 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV, VI y XVII 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-092-01.- Por no vigilar el cobro de intereses moratorios demandados por el municipio de Guadalupe, Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza y Gilberto Álvarez Becerra, Presidentes Municipales del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 respectivamente, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la ejecución del cobro de intereses moratorios demandados por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y los CC. José Adán Aguilar Ortiz, Francisco Ortiz Hernández y Salvador Reyes Villarreal, personas señaladas como mandatarios en el escrito inicial de demanda presentada por el municipio, por omitir la ejecución del cobro de intereses moratorios demandados por el municipio de Guadalupe, Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con el artículo 362 del Código de Comercio¹⁵² y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 62, 74 fracciones III, V, VII y X y 78 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/16-094-01.-Por no vigilar la elaboración de documentos mercantiles con la finalidad de realizar el trámite correspondiente a la recuperación del pago del Impuesto Predial en parcialidades; considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza y Gilberto Álvarez Becerra, Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 respectivamente, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Sindica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, José Adán Aguilar Ortiz, Francisco Ortiz Hernández y Salvador Reyes Villarreal, personas señaladas como mandatarios en el escrito inicial de demanda presentada por el municipio, por la elaboración de documentos mercantiles con la finalidad de realizar el trámite correspondiente a la recuperación del pago del Impuesto Predial en parcialidades y para garantizar el pago del impuesto se suscribieron pagarés a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, cambiando la naturaleza del adeudo de fiscal a mercantil resultando un retraso en el pago oportuno y en la cantidad debida del pago del Impuesto Predial e incumpliendo las normas que le resultaban aplicables al Impuesto Predial, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 y 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 75, 76 y 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 90 fracción XIV del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 10 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X y 78 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/16-096-01.- Por no vigilar el adecuado seguimiento y trámite de los procedimientos judiciales



en los que el municipio de Guadalupe, Zacatecas; es parte, considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza y Gilberto Álvarez Becerra, Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 respectivamente, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por llevar a cabo el inadecuado seguimiento y trámite de los procedimientos judiciales en los que el municipio de Guadalupe, Zacatecas es parte, así como por lo que corresponde a la incorrecta integración de los expedientes que correspondan; José Adán Aguilar Ortiz, Francisco Ortiz Hernández y Salvador Reyes Villarreal, personas señaladas como mandatarios en el escrito inicial de demanda presentada por el municipio, por el inadecuado seguimiento y trámite de los procedimientos judiciales en los que el municipio de Guadalupe, Zacatecas es parte, así como por lo que corresponde a la incorrecta integración de los expedientes que deben integrarse con motivo ellos. Actos que implican posibles, responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1076 del Código de Comercio; 5 fracciones I, VI, VII y XXI inciso d) y 9 fracciones II y V Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-099-01.- Por no vigilar el cumplimiento al procedimiento para la autorización de los fraccionamientos urbanos habitacionales establecido en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al



19 de marzo de 2013 y Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por omitir el cumplimiento al procedimiento para la autorización de los fraccionamientos urbanos habitacionales establecido en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, así como a los CC. Salvador Salomón Chávez Delgado, Jesús Israel Campos Ortiz, Julio Cesar Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante y Luz Ma. Rodríguez, Regidores y Regidora, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar los fraccionamientos urbanos habitacionales omitiendo el cumplimiento al procedimiento establecido en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 fracciones XVIII y XIX, 324, 325, 327, 328, y 329 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III; V, y X, 78 fracción V, 92 fracción XII, 167 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-101-01.- Por no vigilar el cumplimiento de todos los requisitos que deben cumplirse previos a la autorización de los fraccionamientos urbanos habitacionales establecidos en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal,



del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Salvador Salomón Chávez Delgado, Jesús Israel Campos Ortiz, Julio Cesar Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante y Luz Ma. Rodríguez, Regidores y Regidora, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por omitir los requisitos que deben cumplirse previos a la autorización de los fraccionamientos urbanos habitacionales establecidos en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 fracciones XVIII y XIX, 324, 325, 327, 328, y 329 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 29, 30, 62, 74 fracciones III; V, y X, 78 fracción V, 92 fracción XII, 167 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-104-01.- Por no vigilar la correcta autorización de fraccionamientos urbanos habitacionales cuyas áreas de donación son inferiores a las que establece el Código Urbano del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre



de 2013, Salvador García Murillo, Director de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y a los CC. Salvador Salomón Chávez Delgado, Jesús Israel Campos Ortiz, Julio Cesar Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante y Luz Ma. Rodríguez, Regidores y Regidora, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar fraccionamientos urbanos habitacionales cuyas áreas de donación son inferiores a las que establece el Código Urbano del Estado de Zacatecas, y a la municipalización de fraccionamientos por etapas sin contar previamente con la documentación que acredite la entrega de las áreas de donación correspondientes a etapas anteriores, con lo que se ocasionó un perjuicio a la hacienda pública municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 fracción XXXII, 228 fracción III, 229 fracción III, 236 fracción III, y 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 29 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, fracciones XII y XVII, 102 fracciones IV y VI, 151 fracción VII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/16-106-01.- Por no vigilar la autorización de fraccionamientos urbanos habitacionales que no son propiedad de los fraccionadores, considerándose como responsables a los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y a los CC. Salvador



Salomón Chávez Delgado, Jesús Israel Campos Ortiz, Julio Cesar Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante y Luz Ma. Rodríguez, Regidores y Regidora, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar fraccionamientos urbanos habitacionales que no son propiedad de los fraccionadores, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracciones XII y XVII, 102 fracciones IV y VI, 151 fracción VII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 325 fracción I del Código Urbano del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/16-108-01.- Por no entregar de manera completa y correcta de información y documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado, al registro y control inadecuado de los fraccionamientos urbanos habitacionales autorizados, así como de las áreas de donación que deben formar parte del Patrimonio Municipal y a la no realización de las diligencias necesarias para obtener las escrituras públicas de los bienes inmuebles que avalen la propiedad inmueble a favor de la Entidad Fiscalizada y su incorporación al Patrimonio del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Julio César Chávez Padilla, Secretario de Gobierno Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no asentar la entrega completa y correcta de información y



documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado, al registro y control inadecuado de los fraccionamientos urbanos habitacionales autorizados; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y a los CC. Petra García López, Hugo Alejandro Díaz Soto, Simón Ramírez Sánchez, José Antonio Ortiz Robles, Jannete Garay Medina, Jorge Álvarez Máynez y Enrique Muñoz Delgado, Regidores y Regidoras, integrantes de la Comisión de Obra Pública, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracciones XII y XVII, 102 fracciones IV y VI y 151 fracción VII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 228 fracción III, 229 fracción III, y 236 fracción III, del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 25 fracción IV y 26 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/16-006-01.- Por el incumplimiento normativo en la expedición de cheques; incumplimiento al Calendario de Blindaje Electoral 2013 en materia de entrega de apoyos e infracción a lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y Falta de supervisión y seguimiento en la aplicación de los apoyos, a los siguientes funcionarios del municipio de Guadalupe, Zacatecas: C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Edgar Oracio Soto Reza, como Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, la primera



funcionaria por la autorización del gasto y al segundo en mención, por haber expedido los cheques a nombre de los beneficiarios de los apoyos y no a nombre de los Proveedores de los bienes de Infraestructura Rural, además de haberlos expedido dentro de los plazos prohibidos en el Calendario de Blindaje Electoral 2013; a Juan Francisco Ambriz Valdez; Director de Desarrollo Social, del 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013; Azalea Moreno Hernández, como Encargada de Desarrollo Económico del 02 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y Salvador Becerra Bernal, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber incumplido las obligaciones inherentes a su cargo, al ser ellos los responsables de la operación y comprobación del Programa de Infraestructura Rural y haber entregado el 35% de los cheques que en suma ascienden a \$295,000.00, dentro de los plazos prohibidos en el Calendario de Blindaje Electoral 2013; así como por la falta de supervisión y seguimiento en la aplicación de los apoyos lo que ocasionó, por una parte, un sobreprecio pagado por el orden de \$21,424.00 y por la otra, que los recursos fueron aplicados en conceptos distintos o incluso no fueron utilizados en conceptos relacionados con las actividades agrícolas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 134 primer, séptimo, octavo y noveno párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 347, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Oficio Circular 500/002/2013 en el que se emitieron los lineamientos del Programa de Blindaje Electoral 2013 en relación al Adendum al Pacto por México de fecha 7 de mayo de 2013; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 67 segundo párrafo, 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre



la Renta; 62, 74 fracción III, V, VII, X y XII; 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, , 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XXVI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y a la Circular Normativa emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de fecha 13 de mayo de 2013.

- PF-13/16-022-01.- Por el incumplimiento normativo en el proceso de Adjudicación por Invitación; en la falta de verificación de la Capacidad e Infraestructura por parte de los proveedores Prestadora de Servicios y Comercializadora Plus S.A. de C.V., Rosaura Díaz Rodríguez y Marisol Guzmán Rodríguez, por presentar documentación comprobatoria que no reúne los requisitos Fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y falta de control en la recepción y entrega de los insumos y materiales adquiridos a los(as) siguientes funcionarios del municipio de Guadalupe, Zacatecas, C.C. Roberto Luévano Ruiz, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Ana María de Ávila Campos y Jorge Fajardo Frías quienes fungieron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Contralor Municipal respectivamente, por haber incumplido las obligaciones inherentes a sus cargos como integrantes del Comité de Adquisiciones del municipio, relativo a las erogaciones que fueron realizadas de la Cuenta Bancaria "Hábitat 2013 número 00001379-1, de Banco Santander S.A. para la compra de los materiales para realización de talleres y cursos y en los equipamientos de los Centros de Desarrollo Comunitario de Tacoaleche, La Zacatecana, San Jerónimo y en la Colonia Toma de Zacatecas de las que se observaron diversos incumplimientos en el proceso



de Adjudicación por Invitación, tales como falta de la documentación que compruebe, que para la compra realizada, se apegó a los procedimientos internos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que demuestren que las propuestas técnicas y económicas para fines de contratación fueron presentadas por el Vicepresidente del Comité, Lic. Julio Cesar Chávez Padilla, Secretario de Gobierno Municipal; además de que no presentó un escrito o documento, autorizado y firmado por los integrantes del Comité de Adquisiciones del municipio, en el que se sustente el procedimiento de excepción a la Licitación Pública; además de que no presentó documentos probatorios que demuestren que difundió la invitación en Compra Net y en la página de Internet del municipio; asimismo respecto a los bienes adquiridos, en los contratos respectivos, el municipio no detalló de forma pormenorizada la descripción de los bienes adquiridos, además al C. Armando Escobedo Aguilar, Jefe de Departamento de Programas Convenidos de Acciones Sociales Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como responsable de la operación y comprobación del programa y por no generar con oportunidad los documentos de control en la recepción y suministro de los materiales, en las que se señalaran los requisitos mínimos de validez, entre otros: fecha, precios unitarios, así como el nombre, cargo y firma de quien recibe. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 primer y séptimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26, 40, 41, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71, 77 de su Reglamento; 3 fracción VIII y anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 10, 11



fracción III y 23 fracción III, 35 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 103 y 105, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo de conformidad en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XXVI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/16-004-01.- Por no vigilar que la obra “Ampliación de red eléctrica en calle Prolongación Hidalgo en la comunidad La Zacatecana”, mediante Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social, del 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no planear y coordinarse, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo y que autorice el Ayuntamiento, por no realizar supervisión permanente lo que originó que se realizara el pago de conceptos no ejecutados y que no se haya puesto en operación la obra, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio ; 90, 91, 92, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo, 101, 132, 134 y 138 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/16-006-01.- Por no vigilar que la obra “Ampliación de la sala de espera en la casa de salud en la comunidad Bañuelos”, mediante Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados; considerándose como responsables los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social, del 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Públicos, de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no planear y coordinarse, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo y que autorice el Ayuntamiento, por no realizar supervisión permanente lo que originó se presentaran deficiencias constructivas en los aplanados interiores con fisuras y humedad, perfiles de aplanados en exterior y el junteo del vitropiso, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo y 101 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/16-010-01.- Por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, por no vigilar que la obra "Pavimentación con concreto hidráulico y escalinata en calle Javier Mendoza hasta Diana Laura Riojas en colonia Luis Donald Colosio en la Cabecera Municipal" mediante el Programa HABITAT se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no planear y coordinarse, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo y que autorice el Ayuntamiento, por no realizar supervisión permanente lo que originó no se amortizara el anticipo otorgado al contratista, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, y XXVI, 97, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 143 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley



de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/16-015-01.- Por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, por no vigilar que la obra “Construcción de unidad deportiva, en la comunidad de La Luz” mediante el Ramo 23 (Programas Regionales B 2013) del Presupuesto de Egresos de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2012, se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Natalia Daniela del Muro Quiñones Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado los gastos de la administración pública municipal y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos lo que origino el otorgamiento del 50% de anticipo respecto al monto total contratado incumpliendo con la normatividad aplicable, Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar y ejercer el control en la aplicación del presupuesto de egresos municipal, por no rechazar erogación con cargo al presupuesto de egresos sin justificación; Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no planear y coordinarse, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo y que autorice el Ayuntamiento, por no realizar supervisión permanente lo que originó no se otorgaran prórrogas ni se aplicaran penas convencionales, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con



lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal y 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A de Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio . y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/16-030-01.- Por no vigilar que los departamentos administrativos municipales se integren y funcionen conforme a la Ley, por no vigilar que la obra “Extensión de línea primaria para alimentar S.E. de 112.5 KVA y alimentadores en baja tensión en la alberca olímpica en la cabecera municipal” mediante el Programa Municipal de Obras 2013, se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1 de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Públicos, de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no planear y coordinarse, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo y que autorice el Ayuntamiento y por no realizar supervisión permanente lo que originó se presentaran conceptos de obra con



sobrecosto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 102 fracciones I y V Y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30, 31, 41 fracciones I y IV, 44, 70, 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 9, 11, 13, 16, 18 fracciones II y IV, 32 fracciones III y XII, 42 fracción II inciso c, 98, 101, 102 fracciones II y IV, 148, 158, 159, 160, 164 y 165 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/16-036-01.- Por no vigilar que la obra se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1 de enero al 19 de marzo de 2013, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Enrique Muñoz Delgado, Director de Desarrollo Social, de 1 de enero al 5 de febrero de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social, de 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Públicos, de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente lo que originó se presentara la no integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, como: presupuesto y programa de obra, estudios, permisos,



acuerdo de modalidad de ejecución, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de obra, fianza de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, generadores, bitácora, reportes de supervisión y fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio ; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y XII, 29, 30 fracción I, 31, 39, 41 fracción II, 50, 59 fracciones III y VI, 66, 85 fracción I y II, 110, 111, y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XII y 102 de su Reglamento; 21 fracciones I, VII, IX, X Y XII, 34 fracción II, 37 fracción III, 39 y 52 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 115 y 116 de su Reglamento; 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/16-037-01.- Por no vigilar que la obra se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social, de 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no coordinar y promover las obras de carácter social; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos, de 15 de septiembre al 31 de diciembre de



2013, por no realizar supervisión permanente lo que originó se presentara la no integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, tales como: presupuesto y permisos de obra, programa, factibilidad, acuerdo de modalidad de ejecución, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, generadores, bitácora, reportes de supervisión y fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 27 fracciones I, IV, VI, VIII, X y XII, 30 fracciones I, II, IV y VII, 39, 41 fracción II, 59 fracciones III y VI, 66, 81, 85 fracción I y II, 91, 97, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción II, 18 fracción I incisos a) y e), II, 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracción II incisos d), f) y g), 102 fracción IV y 134 de su Reglamento; 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, X y XI, 27 48 fracción I, 64 fracciones I y IV y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 113 fracciones V y IX y 115 fracción IV incisos g) y f) de su Reglamento; 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- PF-13/16-008-01, PF-13/16-010-01, PF-13/16-016-01, PF-13/16-020-01 y PF-13/16-024-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsable al C. Jorge Fajardo Frías quien se desempeñó como Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 6 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-16-2013-33/2014, por la cantidad de **\$16'161,385.29** (DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-13/13-011-01.- Por el orden de \$237,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a pago por servicio de control de plagas que no justifican la aplicación del gasto, en virtud de que no presentó el expediente que concentre el contrato de prestación de servicios celebrados, así como la evidencia documental que compruebe y justifique en forma específica y detallada los servicios contratados y el producto o servicios recibidos por los pagos realizados, asimismo por no presentar las cotizaciones establecidas en su Presupuesto de Egresos, considerándose como Responsables a los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario y Edgar Oracio Soto Reza como Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 24 Fracciones III y V del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- AF-13/13-031-01.- Por el orden de \$4'287,585.62 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), relativa a pago de Sueldos Administrativos a personas de las que no se demostró fehacientemente que desempeñaron un servicio personal subordinado a la administración municipal, considerándose como Responsables los CC. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal del 1° de enero al 19 de marzo de 2013, como Responsable Directo



por \$501,885.61; Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo por \$3,785,700.01; Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 como Responsable Directo por \$344,076.05; Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal, del 12 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo por \$3,943,509.57; Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos por el total observado, así las personas que recibieron de manera individual los recursos, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 92 fracciones XIV y XVIII 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 21 fracción I del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- AF-13/13-033-01.- Por el orden de \$859,964.71 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), por concepto de pago de Sueldos Administrativos a personal que fue contratado del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y que no se demostró fehacientemente que las desarrollaron actividades a favor del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Teodora Francisca Nocetti



Tiznado, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Omar Cayán Mazatán Cruz, Tesorero Municipal del 1° de enero al 11 de febrero de 2013 como Responsable Directo y José Alfredo Sánchez Mendoza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 92 fracciones XIV y XVIII 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio , 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 21, fracción I del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- AF-13/13-084-01.- Por el orden de \$61,628.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativa a bienes muebles propiedad del municipio que no fueron localizados en el proceso de entrega-recepción ni en la verificación física realizada. Considerándose como Responsables los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa y Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado; 62, 74 fracciones III,



V X, y XXIII, 78 fracciones III y V, 92 XVII, 155 Y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios; 2 y 21 de las Bases Para La Entrega - Recepción de las Administraciones Municipales y 37, 38, 42, 47, 48 , 49, 52, 58, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/13-089-01.- Por el orden de \$265,975.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), cantidad que fue disminuidas de las participaciones correspondientes al Municipio de Guadalupe Zacatecas con motivo de la indemnización pagada al C. Luis Edmundo Zorrilla Hernández, por haber realizado en forma inadecuada el procedimiento de rescisión de la relación de trabajo y la defensa de los intereses del H. Ayuntamiento lo que ocasionó un perjuicio al erario municipal. Considerándose como Responsables a los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 y Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Subsidiarios; Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Francisco Ortiz Hernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28, 29, 31, 32, 71 fracciones I, III, VII, y XV, y 72 fracciones VI y VII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII y 78 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio.



- AF-13/13-103-01.- Por el orden de \$10'063,709.00 (DIEZ MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por autorizar y aceptar la donación de aéreas inferiores a las que conforme al Código Urbano del Estado de Zacatecas, debieron de haberse otorgado por los fraccionadores al Municipio, la cantidad observada corresponde al valor comercial de la superficie que al fraccionador le hubiese correspondido donar en los términos de lo dispuesto en el Código Urbano de referencia, mismo que fue determinado por avalúo que personal de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas practicó para determinar la diferencia en pesos de las áreas no donadas a la Entidad Fiscalizada lo que ocasionó un perjuicio a la hacienda pública municipal. Considerándose como Responsables los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo de 2013 como Responsable Subsidiario, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa, Carlos Chacón Quintana, Secretario de Gobierno Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Salvador García Murillo, Director de Obras y servicios Públicas Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Salvador Salomón Chávez Delgado, Jesús Israel Campos Ortiz, Julio Cesar Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante y Luz Ma. Rodríguez Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XXXII, 228 fracción III, 229 fracción III, 236 fracción III, y 373 del Código Urbano del Estado de



Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracciones XII y XVII, 102 fracciones IV y VI, 151 fracción VII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/13-001-01.- Por el orden de \$138,341.20 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85917018-7, a nombre del municipio de Guadalupe, Zacatecas de Banco Mercantil del Norte S.A., mediante la expedición de los cheques números 157 y 235, a favor del C. Ricardo Arturo Reyes Sánchez, soportados con la factura número 06 de fecha 07/08/13, expedida por concepto de "Promoción y Difusión de Obras del Fondo III", en virtud de que no se presentó la evidencia de los trabajos o servicios prestados a favor del municipio la cual se encuentra amparada con un contrato que no se encuentra debidamente firmado por la Síndica Municipal Profra. Teodora Francisca Nocetti Tiznado, quien es la representante legal del Municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2015 como Responsables Directa, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo y Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 05 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X, XII,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley e Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/13-002-01.- Por el orden de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85917018-7 a nombre del municipio de Guadalupe, Zacatecas de Banco Mercantil del Norte S.A. mediante la expedición del cheque número 173 de fecha 16/08/13 a favor del Proveedor C. Abel Rodríguez Aguayo, soportados con la factura número 10757 de fecha 15/08/13, por concepto de papelería dentro de la que se incluyen 300 cuadernos profesionales de 100 hojas, engrapados de 50 hojas y pautados de 50 hojas, adquisición de la que se observó que no fueron presentados los vales o requisiciones mediante los cuales fuera solicitada la papelería, en los que conste el departamento que los requiere, la descripción de los artículos solicitados, el nombre y firma del titular del departamento solicitante y el nombre y firma de los funcionarios municipales responsables que autorizaron la compra de papelería; de igual forma no se localizó la documentación que amparara la entrega de los artículos adquiridos que transparente el uso de los mismos en actividades propias del municipio. Adicionalmente, la adquisición de la papelería mencionada con anterioridad no se encuentra relacionada con las actividades propias del municipio ni corresponde a los rubros del gasto autorizados por el artículo 33 primer y tercer párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2013. Considerándose como Responsables los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de



2013 como Responsables Directo y Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 05 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X, XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37, 38, 39 y 42, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/13-003-01.- Por el orden de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85917018-7, a nombre del municipio de Guadalupe, Zacatecas, del Banco Mercantil del Norte S.A. mediante la expedición del cheque número 234 de fecha 12/09/13 a favor del proveedor Campanita Gas de Zacatecas, soportado con la factura número ANT-864 de fecha 12/09/13, que ampara la compra de gasolina y diesel, en virtud de que no se presentaron los vales emitidos por el municipio ni las bitácoras de consumo y rendimiento por vehículo de combustibles en los cuales se especifiquen las características de los vehículos a los que se les suministró el combustible, con nombre y firma del funcionario que los autorizó y de las personas responsables de los vehículos, así como los datos de la comisión o actividad realizada, que corresponda a funciones de supervisión o control relacionadas con obras y acciones del Fondo III. Considerándose como Responsables los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de



2013 como Responsables Directo y Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 05 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X, XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37, 38, 39 y 42, de la Ley e Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/13-005-01.- Por el orden de \$101,424.00 (CIENTO ÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85917018-7, a nombre del municipio de Guadalupe, Zacatecas de Banco Mercantil del Norte S.A., las que fueron comprobadas con facturas presumiblemente apócrifas, expedidas por la proveedora Ma. Imelda García Arroyo, “Refaccionaria García”, por un importe total de \$80,000.00, en las que se cita como cliente al “Municipio de Guadalupe, Zac” y que amparan la compra de 8 llantas e implementos agrícolas, mismos que según lo manifestado por la proveedora no vende los bienes que en la factura se describen, no realizó operaciones, ni recibió pagos del Municipio y no adquirió llantas e implementos agrícolas para su venta posterior. El citado importe también lo integra un monto de \$21,424.00 por un sobreprecio en la compra de 13 llantas agrícolas con el proveedor Marengo S.A. de C.V., determinado de la comparación de los precios facturados por los beneficiarios para modelos y marcas iguales contra los contenidos en la cotización solicitada por la Entidad de Fiscalización. Considerándose como Responsables los C.C. Gilberto



Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2015 como Responsables Directa, Edgar Oracio Soto Reza, Tesorero Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo, Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 05 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directo y Azalea Moreno Hernández, Encargada de Desarrollo Económico, del 02 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X, XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley e Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/16-003-01.- Por el orden de \$30,351.16 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.), por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Guadalupe, Zac., por conceptos pagados no ejecutados consistentes en Liberación de Comisión Federal de Electricidad por un monto de \$2,618.67 incluye IVA y Planos y trámites ante Comisión Federal de Electricidad por un importe de \$27,732.49 incluye IVA. Considerándose como Responsables a los CC. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Salvador García Murillo, Director de Obras y



Servicios Público del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Salvador Esparza Ortiz, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 91, 92, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 101, 132, 134 y 138 de su Reglamento y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/16-005-01.- Por el orden de \$16,570.04 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.), relativo deficiencias constructivas en los aplanados interiores con fisuras y humedad, perfiles de aplanados en exterior y el junteo del vitropiso, con base en la comparativa realizada entre los conceptos pagados y los ejecutados con deficiencias constructivas Considerándose como Responsables los C.C. Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Juan Francisco Ambriz Valdez, Director de Desarrollo Social del 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Público del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Víctor Manuel Castro Flores, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 91, 92, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

las Mismas para el Estado de Zacatecas; 101, 132, 134 y 138 de su Reglamento y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-13/16-029-01.- Por el orden de \$20,036.00 (VEINTE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a sobrepagos en conceptos de 64 obras consistentes en excavaciones, suministros, tendidos y conexión de cables, transformadores y boquilla, trámites con Comisión Federal de Electricidad, etc. Considerándose como Responsables los C.C. Rafael Flores Mendoza, Presidente Municipal del 1 de enero al 19 de marzo de 2013 como Responsable Subsidiario, Gilberto Álvarez Becerra, Presidente Municipal del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Salvador García Murillo, Director de Obras y Servicios Público del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructores de Obras Eléctricas S.A. con representación legal del Ing. Oscar Fernández Nava, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 91, 92, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 101, 132, 134 y 138 de su Reglamento; y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,** con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no



solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-16-2013-33/2014, por la cantidad de **\$1'392,212.78** (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 78/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/16-035-01.- Por el orden de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones que se consideran improcedentes, en virtud de que la evidencia documental que se exhibió presenta incongruencia, así como los argumentos manifestados y de igual manera por la no localización del local de la administración principal del negocio. Considerándose como Responsables los C.C. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal y Ana María de Ávila Campo, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsables Directas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 24 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- AF-13/16-059-01.- Por el orden de \$98,858.31 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), relativo a préstamos



otorgados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal. Considerándose como Responsables los C.C. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal y Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsables Directas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I, III, IV 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/16-021-01.- Por el orden de \$257,080.31 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS 31/100 M.N.), por un sobreprecio pagado determinado de la comparativa de las cotizaciones solicitadas por la Entidad de Fiscalización, contra los precios pagados por el municipio. en la compra de los materiales para realización de talleres y cursos por el orden de \$137,168.31y en los equipamientos de los Centros de Desarrollo Comunitario de Tacoaleche, La Zacatecana, San Jerónimo y en la Colonia Toma de Zacatecas por el orden de \$119,912.00. Erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria "Hábitat 2013 número 00001379-1, del Banco Santander S.A. Considerándose como Responsables los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal y Jorge Fajardo Frías



Contralor Municipal y Armando Escobedo Aguilar, Jefe de Departamento de Programas Convenidos de Acciones Sociales Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsables Directos los tres últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 26, 40, 41, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71, 77 de su Reglamento; 3 fracción VIII y anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 103 y 105, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/16-009-01.- Por el orden de \$48,293.09 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), por no amortizar el monto del anticipo otorgado al contratista Servicios Integrales en Construcción y Desarrollo Empresarial S.A. de C.V., en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico y escalinata en calle Javier Mendoza hasta Diana Laura Riojas en colonia Luis Donaldo Colosio en la Cabecera Municipal". Considerándose como Responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social, Responsable Directa; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo y Servicios Integrales en Construcción y Desarrollo Empresarial S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62,



74 fracciones III, V, VIII, XII, y XXVI, 97, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V Y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 143 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de orden Federal; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/16-014-01.- Por el orden de \$480,602.59 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.), por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Guadalupe, Zac., correspondientes a las pólizas de cheque números 26 y 27, ambas de fecha 31 de diciembre, toda vez que no exhiben soporte documental de las erogaciones realizadas, por lo que no se puede demostrar la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como Responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Natalia Daniela del Muro Quiñonez, Síndica, Responsable Subsidiaria; Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal como Responsable Directa; Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social como Responsable Directa; Manuel Silva Almaraz Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo y Juan José Ruiz Escobar, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de orden Federal y artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A de Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y

IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio .y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/16-024-01.- Por el orden de \$422,378.48 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por la expedición de los cheques 23, 24 y 25 de fecha 31 de diciembre de 2013 en los tres casos por importes de \$127,152.00, \$180,862.72 y \$114,363.76 respectivamente, en virtud de que la entidad fiscalizada no exhibe soporte documental de las erogaciones realizadas, por lo que no es posible comprobar la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñonez, Síndica, como Responsable Subsidiaria; Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal como Responsable Directa; Elisa Loera de Ávila, Directora de Desarrollo Social como Responsable Directa; Manuel Silva Almaraz Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo y Gustavo Ramos Hernández, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley





de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO